



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

“2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

SAN LUIS, 06 AGO. 2021

VISTO:

El EXP-USL: 8049/2021 en el cual obra la solicitud de Secretaría Académica de Rectorado de modificar la Ordenanza del Consejo Superior N°25/95 reglamentaria del Art. 7° de la Ley 24.521 de Educación Superior, referida a los postulantes a ingresar a la Universidad Nacional de San Luis como mayores de 25 años sin estudios completos del Nivel de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Consejo Superior N°25/95 reglamentaria del Art. 7° de la Ley 24.521 de Educación Superior, determina los requerimientos básicos que deben satisfacer los postulantes a ingreso mayores de 25 años sin estudios completos del Nivel de Educación Secundaria.

Que se requiere actualizar la normativa para adecuar el procedimiento administrativo a las circunstancias actuales, tomando en consideración la experiencia que en estos años se ha ido acumulando y la conveniencia de incorporar aspectos que requieren mejora y unificar en una única normativa las adecuaciones que se han producido por Resoluciones específicas.

Que siguen en vigencia las condiciones definidas por el Art. 7° de la Ley 24.521 de Educación Superior que establece la posibilidad de que las personas mayores de 25 años puedan ingresar a las universidades con escolaridad secundaria incompleta; que tengan preparación y/o experiencia laboral previa acorde con los estudios que se proponen iniciar y demuestren poseer las aptitudes y conocimientos suficientes para cursar los estudios.

Que además la UNSL considera que esta política es una herramienta de inclusión necesaria para favorecer la universalidad de derecho a la educación superior ya que el cumplimiento de los requisitos establecidos coloca al postulante en la misma condición de ingreso de aquellos que poseen título de nivel de educación secundaria.

Que entre los requerimientos se prevé que los postulantes a ingreso a una carrera, deben aprobar un examen destinado a evaluar las competencias generales, que consta de dos (2) módulos: Resolución de Problemas y Comprensión de Textos y Expresión Escrita. Los cuales son idénticos para todas las Unidades Académicas e Instituto Politécnico y Artístico Universitario “Mauricio Amílcar López” (IPAU).

Que para dar por aprobada la instancia de competencias generales deben aprobarse ambos módulos y protocolizarse por Resolución Rectoral la lista de aprobados. La validez de la aprobación de las competencias generales es de DOS (2) años consecutivos según lo establece la R.R. N° 782/12.

Que atendiendo lo antedicho, se implementó por Resolución Rectoral N° 996/2020 el Trayecto de Acompañamiento al ingreso de 25 años sin estudios completos del Nivel de Educación Secundaria.

CORRESPONDE OR N°

1 1

CPN Víctor A. Morinigo
Rector - UNSL

Maria Ana María Corti
Secretaría Académica
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

Que se implementó el uso de un formulario de inscripción online, como consecuencia de la adaptación que se realizó en los procedimientos producto de la situación epidemiológica por COVID 19, que será en adelante de uso permanente.

Que en virtud de que se requiere dar pronto inicio a las inscripciones para garantizar en tiempo adecuado el Trayecto de Apoyo y su posterior evaluación, se protocoliza la presente Ad Referéndum del Consejo Superior.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS AD REFERÉNDUM
DEL CONSEJO SUPERIOR

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Determinar, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, que los postulantes mayores de 25 años con estudios incompletos de Nivel de Educación Secundaria, deberán cumplir los siguientes requerimientos:

- 1) Tener cumplidos, o cumplir los 25 años de edad, como límite máximo al 31 de diciembre del año calendario en el que el postulante presenta el formulario para postularse.
- 2) Presentar documentación probatoria de la identidad y constancia de haber aprobado de manera incompleta la escuela secundaria.
- 3) Tener preparación y/o experiencia laboral acordes con los estudios que pretende iniciar.

ARTÍCULO 2º.- Los interesados que posean la condición del ARTÍCULO 1º, deberán cumplir con los siguientes requisitos para alcanzar la condición de postulante a ingreso a la UNSL mayor de 25 años:

- 1) Completar el formulario de inscripción online, cuyo modelo consta como Anexo de la presente, consignando toda la información que se requiere.
- 2) Presentar la documentación que se le exige: documento de identidad, y fotocopia del mismo, constancia de estudios cumplidos y toda otra documentación requerida por la Unidad Académica/Instituto a la cual pertenece la carrera que desea proseguir.
- 3) Cursar y aprobar los módulos de Resolución de Problemas y el de Compresión de Textos y Expresión Escrita. La validez de aprobación de estos módulos es de DOS (2) años consecutivos (R.R. N° 782/12).

Las mencionadas pruebas serán idénticas para todas las Unidades Académicas e Instituto IPAU y serán precedidas por un período de acompañamiento con tutores de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 996/2020 que reglamenta el Trayecto de Acompañamiento para mayores de 25 años sin estudios completos del Nivel de Educación Secundaria.

4) Los postulantes mayores de 25 años que aprueben ambos módulos y consten en la correspondiente Resolución de protocolización que así lo acredite, estarán en condiciones de preinscribirse como aspirantes a ingresar a la Universidad, para lo cual deberán cumplir con los plazos fijados y las normativas establecidas para el ingreso general definido por la

CORRESPONDE OR N°

1 1

PN Victor A. Mbríñigo
Rector - UNSL

SECRETARÍA ACADÉMICA
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

-3-

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

UNSL y la Unidad Académica/Instituto IPAU en la que se dicte la carrera que haya elegido estudiar.

ARTICULO 3°. Las Unidades Académicas/Instituto IPAU receptorán los formularios debidamente completos por los postulantes y tendrán a su cargo el control y la confirmación de la nómina final que será remitida a Secretaria Académica de Rectorado.

La Secretaria Académica de Rectorado tendrá a su cargo designar los Responsables de los módulos; a propuesta de las Unidades Académicas correspondientes, y remitir a los docentes las listas de aspirantes y la publicación de los resultados de las evaluaciones.

Los tutores de los módulos serán responsables de hacer el acompañamiento en el trayecto de apoyo, confeccionar el material de cada módulo, elaborar y tomar los exámenes y corregirlos entregando las listas finales.

ARTICULO 4° Cada año, el Rector, mediante Resolución, definirá el calendario, fijando fechas de inscripción, trayecto de acompañamiento, responsables de los módulos y fechas de los exámenes.

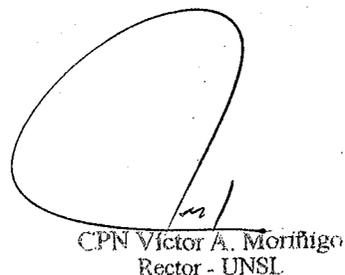
ARTÍCULO 5°.- Derogar la Ordenanza N° 25/95 del Consejo Superior y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA R N°: **1 1**

amc
mk


Mg. Ana María Corti
Secretaria Académica
UNSL


CPN Víctor A. Morfiño
Rector - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

-4-

“2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

ANEXO



Universidad
Nacional de San Luis

POSTULANTES A INGRESO A LA UNSL MAYORES DE 25 AÑOS
CON ESTUDIOS INCOMPLETOS DE NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (LEY 24.521, ART. 7º)

Formulario de Inscripción

Facultad Carrera

Datos personales

Apellido/s Nombre/s

Tipo de Documento Nro. de documento Nacionalidad

Fecha de Nacimiento Edad Correo electrónico

Domicilio y Contacto

Calle

Número Piso Depto.

Estudios realizados

Educación Secundaria Sí No ¿Hasta que año curso?
 1º 2º 3º 4º 5º 6º

Antecedentes relativos a la carrera

¿Posee formación relacionada con la carrera elegida? Sí No Antecedentes laborales Sí No

Adjuntar al presente formulario

- * Hasta 3 archivos .PDF o .JPG**
- DNI (frente y dorso)
 - Probanzas debidamente legalizadas de los antecedentes que posee

No se eligió archivo

*CPN Victor A. Morán
Rector - UNSL*

*Margarita María Corti
Secretaría Académica
UNSL*

CORRESPONDE ANEXO OR N° **1 1**